



NIT: 892115010-5  
COD: 4465000286

# RESOLUCION

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

## GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0034 DE 2025  
INVITACION PUBLICA No.03 DE 2025

### RESOLUCIÓN N° 0034 DE 2025

#### “POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006, Acuerdo N° 07 de 2014 y Resolución N° 222 de 2014) y Resolución N° 0069 de 2024 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0005 del 2 de Enero de 2025, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Menor Cuantía N° 03 del 2 de Enero 2025, con el objeto de contratar: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE TRASLADO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIGITADORES, AGENTES Y GESTORES DE SALUD EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.”**

Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014 y respetar los principios de la función Administrativa, se realizaron las Invitaciones y Publicaciones, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia, corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferente.

Que para este servicio solo se recibió propuesta por la siguiente firma:

PROPONENTES	ORIGINAL
SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA PENÍNSULA S.A.S “SEMP S.A.S”	1

Se realiza evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, por parte del comité de contratación y compras realizado la cual cumple con lo solicitado en los términos de la Invitación, cumple con la experiencia mínima requerida y su propuesta técnica se encuentra ajustada a los parámetros de la Invitación Pública.

En-vista de que es proponente único y por presentar propuesta ajustada a los términos establecidos por el Hospital, el Comité recomienda al Gerente continuar con el proceso de selección con este proponente, para la Invitación Pública de Menor Cuantía N°03 de 2025.

Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y Acuerdo 016 de 2006 y el Acuerdo N° 07 de 2014, el Gerente como Representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger los Contratistas cuando se adelanten los procesos allí establecidos, como también tiene la competencia para celebrar contratos a nombre de



NIT: 892115010-5  
 COD: 4465000286

# RESOLUCION

Código: GD-F-03

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

## GESTION DIRECTIVA Y ESTRATEGICA

RESOLUCION DE ADJUDICACION No.  
 0034 DE 2025  
 INVITACION PUBLICA No.03 DE 2025

la Entidad.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES DE LA PENÍNSULA S.A.S. "SEMP S.A.S"**, con NIT 900.683.024-1, el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía No. 03 del 2 de Enero del 2025, en lo que respecta a la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE TRASLADO, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIGITADORES, AGENTES Y GESTORES DE SALUD EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA."**, conforme a las condiciones, plazos, requisitos y programaciones establecidos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido en los términos establecidos, y publicada en la página web de la ESE [www.hsrafaelsanjuan.gov.co](http://www.hsrafaelsanjuan.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los Quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
 GERENTE

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon  
 Revisó: Dra. Rossana Mejia  
 OFICINA JURIDICA